

**PERMISO DE OBRA MENOR DE
AMPLIACION DE HASTA 520 UF, ART. 166 DE LA L.G.U.C.**



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE : BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

20

FECHA

18.06.2018

ROL S.I.I

5998-23

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° **6892 BE** de fecha **19/01/2018**
D) El Certificado de Informaciones Previas N° **1748** de fecha **13.04.2017**
E) El acuerdo de los Copropietarios en los terminos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
(Cuando la Edificación se emplace en condominio)

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social para el predio ubicado en calle/avenida/camino

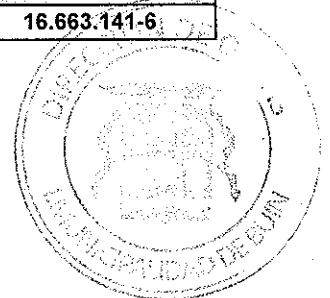
EDUARDO PARDO PAREDES

N° **2067** Lote N° **2** manzana **1** localidad o loteo **LOS UMBRALES DE BUIN I** sector **URBANO**
(URBANO O RURAL)

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JESSICA MATUS ALEGRÍA	15.335.694-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
.....	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
.....	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
TAMARA OLIVERA ALARCÓN	16.663.141-6
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
.....	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
TAMARA OLIVERA ALARCÓN	16.663.141-6



5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA MENOR				5.270.647
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1	%		141.428
PRESUPUESTO DE LA MODIFICACION				1.200.000
TOTAL DERECHOS POR MODIFICACION	1,0	%		12.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%		153.428
50% DE DESCUENTO POR LEY		(-)		-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO FOLIO 1667940 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018.		(-)		10.934
TOTAL A PAGAR				71.714
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1748227	FECHA	18/06/2018
CONVENIO DE PAGO	N°	-----	FECHA	-----

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.-Proyecto se emplaza en Calle Eduardo Pardo Paredes N° 2067, Lote 2, Manzana 1, del conjunto habitacional denominado "Los Umbrales de Buin I", predio Rol 5998-23, el cual posee una superficie Total de 115,34m2.
- 2.-El Proyecto se acoge al Art. 5.1.4 numeral 2 letra A, de la O.G.U.C. de Permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda hasta 520 UF según Artículo 166 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Alteración y Modificación.
- 3.-La construcción existente cuenta con Permiso de Edificación N° 88 de fecha 31/12/2012, con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°111 de fecha 05/08/2014, a esto se suma la presente ampliación por 52,37 m2, de los cuales 29,92m2 corresponden al primer Piso y 33,05m2 corresponden al segundo Piso, totalizando una superficie total edificada de 115,34m2.
- 4.-El proyecto se acoge al Título 5 Capítulo 6 de la O.G.U.C.
- 5.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 6.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 7.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 8.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.
- 9.- Las obras aprobadas en el presente permiso, deberán efectuarse en jornadas de Lunes a Viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y Sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 10.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.


NATALIA SANGUINETTI CACERES
ARQUITECTA REVISORA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES


GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/NSC/nsc.